

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-2026-07-10-001  
SUSCRITO ENTRE INNOVATECH E.I.C.E. Y NURY FERNANDA ORDOÑEZ  
VASQUEZ.**

|                       |                                                                                                                                           |
|-----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CONTRATANTE</b>    | INNOVATECH E.I.C.E.                                                                                                                       |
| <b>NIT</b>            | 890.309.152-9                                                                                                                             |
| <b>CONTRATISTA</b>    | NURY FERNANDA ORDOÑEZ VASQUEZ                                                                                                             |
| <b>IDENTIFICACIÓN</b> | C.C: No. 1.061.788.733 de Popayan (Cauca)                                                                                                 |
| <b>TIPO CONTRATO</b>  | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN                                                                                             |
| <b>OBJETO</b>         | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN<br>LOS PROCESOS TÉCNICOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE<br>INNOVATECH E.I.C.E. Y SUS CLIENTES. |
| <b>VALOR</b>          | NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$9.600.000)<br>M/CTE. INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS Y COSTOS A<br>QUE HAYA LUGAR.                   |
| <b>PLAZO</b>          | HASTA EL 30/09/2026, INICIANDO UNA VEZ SUSCRITA EL<br>ACTA DE INICIO                                                                      |

Entre los suscritos a saber, **LUIS ALFREDO GÓMEZ GUERRERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.838.097, quien obra en nombre y representación de **INNOVATECH E.I.C.E.**, Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental, con NIT No. 890.309.152-9, en su calidad de Gerente, nombrado para tal cargo mediante Decreto No. 1-17-0002 de 01/01/2024, para el cual tomó posesión el día 01/01/2024 a través de Acta de Posesión número 0023, facultado para contratar, de conformidad con la Constitución Nacional y la ley, quien en adelante y para todos los efectos se denominará **EL CONTRATANTE** o **INNOVATECH** por una parte; y por la otra el (la) señor (a) **NURY FERNANDA ORDOÑEZ VASQUEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.061.788.733 expedida en Popayan (Cauca) quien para los efectos del presente contrato en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES", en forma libre y voluntaria hemos acordado celebrar el presente contrato, teniendo en cuenta las siguientes:

### CONSIDERACIONES

1. Que mediante Decreto Extraordinario No. 1309 de 1972 fue creada INNOVATECH E.I.C.E., como una Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden





## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-2026-07-10-001 SUSCRITO ENTRE INNOVATECH E.I.C.E. Y NURY FERNANDA ORDOÑEZ VASQUEZ.

Departamental, esto es, un organismo dotado de Personería Jurídica, Autonomía Administrativa y capital independiente, que desarrolla actividades de naturaleza industrial y comercial conforme a las reglas del derecho privado.

2. Que el presente contrato se celebra en consideración a que INNOVATECH no cuenta con personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar de acuerdo con el objeto de este.
3. Que INNOVATECH desarrolló el respectivo proceso de contratación de conformidad con el numeral primero del artículo 29 del Manual de Contratación de la Entidad, *ACUERDO N° 100-03-15-02 DE MARZO 05 DE 2024 "POR EL CUAL SE PROFIERE Y ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE INNOVATECH E.I.C.E."*, la modalidad de contratación directa procede para la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de la Entidad.
4. Que, verificada las cualidades y experiencia, se puede evidenciar que cuenta con lo requerido demostrando la idoneidad del contratista, todo lo cual se puede evidenciar en su hoja de vida y la documentación allegada a este proceso.

Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes celebran el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LOS PROCESOS TÉCNICOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE INNOVATECH E.I.C.E. Y SUS CLIENTES.**

**CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**A. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al CONTRATISTA todos aquellos documentos, información y elementos que requiera para el desarrollo de la actividad. 4. Brindar la colaboración necesaria y oportuna al CONTRATISTA para el adecuado desarrollo del contrato. 5. En caso de que sea necesario y previa autorización de INNOVATECH, pagar los gastos de viaje, movilización





## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-2026-07-10-001 SUSCRITO ENTRE INNOVATECH E.I.C.E. Y NURY FERNANDA ORDOÑEZ VASQUEZ.

y alojamiento conforme a las condiciones y tarifas que al respecto establezca INNOVATECH.

**B. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En virtud del presente contrato **EL CONTRATISTA** adquiere las siguientes obligaciones generales: **A)** Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas. **B)** Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por **EL CONTRATISTA** aún después de terminado el contrato. **C)** Una vez finalice el objeto del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los documentos y archivos físicos y digital, que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar. **D)** Custodiar, preservar y portar el carnet institucional para ingresar y desplazarse en las instalaciones del edificio, y devolverlo a la finalización del contrato. **E)** Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en el texto del contrato y el Manual de Contratación. **F)** Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a la entidad y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. **G)** Orientar el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo al plan de acción aprobado en la entidad y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en todos los componentes que le correspondieren. **H)** Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con los plazos y las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. **I)** **EL CONTRATISTA** antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar a la entidad la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando **EL CONTRATISTA** determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación con una antelación mínima de treinta (30) días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites





## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-2026-07-10-001 SUSCRITO ENTRE INNOVATECH E.I.C.E. Y NURY FERNANDA ORDOÑEZ VASQUEZ.

correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones. **J)** Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. **K) EI CONTRATISTA** se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, **EL CONTRATISTA**, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc. **L) EI CONTRATISTA** se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados para la presentación de informes por parte de la supervisión o la Subgerencia Administrativa y Financiera, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de la entidad en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. **M) EI CONTRATISTA** se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. **N) EI CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. **O)** En el evento en que **EL CONTRATISTA** al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a (La Dependencia) para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuar el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. **P) EI CONTRATISTA** se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. **Q)** Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o la entidad para realizar sus actividades y devolverlos en buen estado antes del pago de la última cuota pactada en el





## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-2026-07-10-001 SUSCRITO ENTRE INNOVATECH E.I.C.E. Y NURY FERNANDA ORDOÑEZ VASQUEZ.

presente contrato. **R)** Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. **S)** Tener y adquirir competencias relacionadas con la Gestión Documental implementadas en la empresa. **T)** Organizar, archivar, custodiar y mantener actualizados los expedientes (físicos y digitales) y actuaciones derivados de la ejecución contractual, acatando las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única de la Entidad. El contratista deberá garantizar la disponibilidad e inmediato acceso a dicha documentación cuando sea requerida por el supervisor, coordinadores o colaboradores de los proyectos asignados. **U)** Reportar a **EL CONTRATANTE** el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de honorarios derivados de la ejecución del presente contrato. **W)** Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización. **X)** Toda información o formatos generados por **EL CONTRATISTA** son propiedad del INNOVATECH. **Y)** EL CONTRATISTA manifiesta conocer la definición legal de acoso sexual establecida en el artículo 2° de la Ley 2365 de 2024, entendida como toda conducta de persecución, hostigamiento o asedio, de carácter o connotación sexual, lasciva o libidinosa, que se presente mediante relaciones de poder verticales u horizontales, independientemente de que ocurra de manera única o reiterada, o a través del uso de tecnologías de la información y las comunicaciones. En caso de que EL CONTRATISTA sea identificado como presunto responsable, persona afectada o testigo dentro de una situación relacionada con posibles conductas de acoso sexual, violencia basada en género o discriminación, las actuaciones correspondientes se adelantarán conforme a las rutas institucionales de prevención, atención y gestión implementadas por LA ENTIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a colaborar con las medidas preventivas, correctivas o de protección que sean adoptadas por LA ENTIDAD o por las autoridades competentes, cuando resulten necesarias para salvaguardar los derechos fundamentales de las personas involucradas. El incumplimiento comprobado de las obligaciones de respeto, prevención y garantía establecidas en la presente cláusula, así como la acreditación de una conducta constitutiva de acoso sexual, violencia basada en género





## **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-2026-07-10-001 SUSCRITO ENTRE INNOVATECH E.I.C.E. Y NURY FERNANDA ORDOÑEZ VASQUEZ.**

discriminación atribuible a EL CONTRATISTA durante la ejecución contractual, constituirá incumplimiento de las obligaciones pactadas y podrá dar lugar a la adopción de las medidas contractuales y legales a que haya lugar.

### **CLÁUSULA TERCERA. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

El objeto del presente contrato comprende la prestación de servicios con el siguiente alcance: 1. Realizar actividades de Clasificación, ordenación, foliación, rotulación y descripción de archivos. 2. Realizar actividades de validación, alistamiento, primeros auxilios, Digitalización e indexación de documentos y expedientes. 3. Crear y actualizar bases de datos. 4. Realizar actividades de control de calidad, revisión de imágenes, metadatos. 5. Todas las demás que sean afines con el objeto contractual y/o sean asignadas por supervisor del contrato.

**CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO:** El Valor total contrato a celebrar es de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$9.600.000) M/CTE.** incluido todos los impuestos y costos a que haya lugar.

**CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO:** INNOVATECH E.I.C.E. realizará el pago del precio total del contrato en **DOS** cuotas iguales por el valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$3.200.000) M/CTE.**

Para cada uno de los pagos se requiere de la presentación de los informes, soportes y requisitos exigidos en el contrato para tal efecto, y los siguientes documentos:

- A.** Presentación de Factura o Cuenta de Cobro detallada que cumpla con todos los requisitos de ley, la cual debe ser elaborada a nombre del contratista, la cual deberá contener:
  - Nombres y apellidos completos con el número de identificación del beneficiario.
  - Dirección, ciudad, y teléfonos, del beneficiario del pago.
  - Especificar el concepto de cobro, con una breve descripción de este.
  - Firma del Beneficiario de la cuenta de cobro o factura.
  - Régimen a que pertenece el contratista seleccionado.
  - Indicar si es gran contribuyente responsable del IVA y/o Autorretenedor de Renta.
- B.** Presentación de evidencia de que se encuentra al día en el pago de aportes relativos





**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-2026-07-10-001  
SUSCRITO ENTRE INNOVATECH E.I.C.E. Y NURY FERNANDA ORDOÑEZ  
VASQUEZ.**

al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 - en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones.

- C. Acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato con la factura e informe de los servicios efectivamente prestados o bienes entregados durante el mes o periodo a cobrar.

**PARÁGRAFO:** Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, EL CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato y que estén vigentes al momento de cada pago, las cuales estarán a cargo del Contratista.

**CLÁUSULA SEXTA. PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el **30/09/2026**.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL:** EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato deberá acreditar que se encuentran al día en el pago relativo al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, si a ello hubiere lugar en los términos y condiciones establecidos en la leyes y normas sobre la materia, en especial lo contenido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**CLÁUSULA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, Ley 821 de 2003, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1296 de 2009, ni en la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, reglamentarias y concordantes. De conformidad con lo señalado en el artículo 9 del Manual de Contratación de la Entidad, *ACUERDO N° 100-03-15-02 DE MARZO 05 DE 2024 "POR EL CUAL SE PROFIERE Y ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE INNOVATECH E.I.C.E."*.

**CLÁUSULA NOVENA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y





## **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-2026-07-10-001 SUSCRITO ENTRE INNOVATECH E.I.C.E. Y NURY FERNANDA ORDOÑEZ VASQUEZ.**

recibió del Contratante, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **4.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **5.** El precio del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se encuentren vigentes relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **6.** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

**CLÁUSULA DÉCIMA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es independiente del Contratante, y, en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de INNOVATECH, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato a persona natural o jurídica sin autorización previa, expresa y escrita del CONTRATANTE. Pudiendo este reservar las razones que tenga para negar dicha autorización.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA. SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO:** La supervisión del contrato estará a cargo de INNOVATECH, y se ejercerá a través del quien designe el Gerente para ello, quien tendrá a cargo las siguientes funciones y/o actividades.

- a. Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
- b. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
- c. Mantener en contacto a las partes del contrato.
- d. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- e. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.





**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-2026-07-10-001  
SUSCRITO ENTRE INNOVATECH E.I.C.E. Y NURY FERNANDA ORDOÑEZ  
VASQUEZ.**

- f. Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
- g. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- h. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
- i. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
- j. Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** Cualquier modificación al presente contrato deberá hacerse por escrito.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se puede terminar por: **1.** Por mutuo acuerdo de las partes. **2.** Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato desaparezcan o hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible y/o inconveniente de conformidad con la justificación expedida por el Contratante. **3.** Por decisión unilateral del Contratante en el caso de incumplimiento por parte del Contratista. **4.** Por la inclusión del Contratista, algún miembro de su personal o de lo dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, captación ilegal de dineros, narcotráfico, terrorismo o cualquier actividad ilícita. **5.** Por vencimiento del plazo contractual. **6.** Por las demás establecidas en la ley.





**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-2026-07-10-001  
SUSCRITO ENTRE INNOVATECH E.I.C.E. Y NURY FERNANDA ORDOÑEZ  
VASQUEZ.**

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y  
COMUNICACIONES:** Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales que se  
deriven del contrato las partes declaran que su domicilio contractual será la ciudad de  
Santiago de Cali, Colombia.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO CONTRATO:** El presente  
Contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la  
suscripción del acta de inicio.

Para constancia se firma el **10/07/2026**.

| EL CONTRATANTE                                                                                                                                              | EL CONTRATISTA                                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>LUIS ALFREDO GÓMEZ GUERRERO</b><br>Gerente<br>INNOVATECH E.I.C.E. | <br><b>NURY FERNANDA ORDOÑEZ VASQUEZ</b><br>CC. No. 1.061.788.733 de Popayan (Cauca) |

Redactor y transcriptor: Dahiana Rojas Londoño – Abogada Contratista.   
Revisó: Julián Alberto Ruiz Sánchez – Abogado Contratista.